



CLAVE: 32-B-50275

TÍTULO: “Ejecución de las obras del proyecto: Rehabilitación superficial con firme sonoreductor en la autopista AP-7, entre el P.K. 175+000 y el 177+000. Sector de conservación B-05. Provincia de Barcelona, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU”

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	419.708,19 €
GASTOS GENERALES. 13 %	54.562,06 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	25.182,49 €
I.V.A. (21 %)	104.885,08 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (incluye IVA)	499.452,74 €
MODIFICACIÓN PREVISTA (sin IVA)	99.890,55 €
VALOR ESTIMADO.	599.343,29 €

OBJETO DEL CONTRATO [artículos 116.2, 28.1 y 99.1 LCSP]:

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes a la rehabilitación del firme en la Autopista AP-7, entre los PP.KK. 175+000 y 177+000, en la provincia de Barcelona.

NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO [artículo 116.1 y 28.1 LCSP]:

La necesidad de las obras objeto del contrato se fundamenta en dos motivos, por un lado corregir los resultados de las mediciones del nivel de contaminación acústico, y por otro, mejorar el pavimento de la autopista AP-7 en este tramo, dado el estado de deterioro en el que se encuentra.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Orden de estudio.	27 de abril de 2023
Redacción del Proyecto	Junio de 2023
Informe de no necesidad de supervisión del proyecto.	31 de agosto de 2023
Informe Aprobación del Proyecto.	15 de septiembre de 2023
Acta de Replanteo Previo	22 de marzo de 2024
Certificado de Viabilidad Técnica.	22 de marzo de 2024



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Tramitación del gasto: Ordinaria / Anticipada

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en la que vaya a ejecutarse el contrato.

Tramitación del procedimiento: Ordinaria / Urgente

En caso de tramitación urgente, justificación [artículo 119 LCSP]

Procedimiento:

Abierto

En caso de procedimiento abierto, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Abierto simplificado [artículo 159 LCSP]

En caso de procedimiento abierto simplificado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Se licita por el procedimiento abierto simplificado en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Restringido

En caso de procedimiento restringido, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Negociado

En caso de procedimiento negociado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Supuesto: Art. 167 LCSP

Art. 168 LCSP

Criterios de Adjudicación: Uno (precio) / Varios

Justificación [artículo 116.4 LCSP]: Las características de ejecución de la obra hacen que sea necesario utilizar varios criterios.

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Pliego tipo para la contratación de obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Órgano de Contratación el 15 de marzo de 2024.

PROPUESTA:

1º. Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 28 de la LCSP, el Órgano de Contratación apruebe (y, por tanto, haga suyas) las justificaciones efectuadas y que, en consecuencia, se considere justificada la necesidad del objeto del contrato de la citada obra para los fines del servicio público correspondiente y de la inversión que amparará su futura ejecución.



- 2º. Que se aprueben las justificaciones efectuadas sobre el objeto del contrato, la tramitación necesaria del expediente de contratación, la adopción del sistema de contratación, el procedimiento y los criterios de adjudicación y la adopción del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3º. Que con todo lo expuesto, el Órgano de Contratación considere que se inicia la tramitación del expediente de contratación de la obra y se continúe la tramitación del mismo hasta la adjudicación del contrato.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN

Fdo. electrónicamente al margen

Ana Martínez Pérez-Beato

Conforme con la propuesta,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. electrónicamente al margen

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprobado

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
P.D. (DA quinta RD 253/2024 Y Orden TMA/1007/2021)**

LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Fdo. electrónicamente al margen

Marta Elia Serrano Balbuena

